

Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de febrero de 2015

Resolución 2201 (2015)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7382ª sesión, celebrada el 15 de febrero de 2015

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2014 (2011), 2051 (2012) y 2140 (2014) y las declaraciones de su Presidencia de 15 de febrero de 2013 y 29 de agosto de 2014,

Reafirmando su firme compromiso con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Yemen, y su compromiso de apoyar al pueblo del Yemen,

Apoyando los esfuerzos del Consejo de Cooperación del Golfo y encomiando su participación en los esfuerzos en favor de la transición política en el Yemen,

Deplorando las medidas unilaterales adoptadas por los huzíes para disolver el parlamento y asumir el control de las instituciones guberna mentales del Yemen, que han empeorado gravemente la situación, expresando alarma por los actos de violencia cometidos por los huzíes y sus partidarios, que han socavado el proceso de transición política en el Yemen y han puesto en peligro la seguridad, la estabilidad, la soberanía y la unidad del Yemen,

Poniendo de relieve que el proceso de transición política convenido por las partes en la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución, los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional amplio y el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional se ha visto socavado,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que los huzíes mantienen bajo arresto domiciliario a varios funcionarios del Gobierno del Yemen, entre ellos el Presidente Abd Rabbuh Mansur Hadi, el Primer Ministro Khalid Bahah y los miembros del Consejo de Ministros,

Expresando profunda preocupación por los informes relativos a la utilización de niños soldados por las fuerzas huzíes, Ansar Al-Sharia y las fuerzas del Gobierno,

Recalcando la importancia de que todas las partes permitan que todos los yemeníes puedan reunirse pacíficamente, sin temor a sufrir ataques, heridas, detención o represalias,





Observando los enormes problemas económicos, sociales y de seguridad a que se enfrenta el Yemen, debido a los cuales muchos yemeníes tienen una acuciante necesidad de asistencia humanitaria,

Poniendo de relieve la necesidad de reanudar la aplicación de la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución y de los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional amplio, en particular la redacción de una nueva constitución, la reforma electoral, la celebración de un referéndum sobre el proyecto de constitución y la celebración oportuna de elecciones generales, a fin de evitar un mayor deterioro de la situación humanitaria y de seguridad en el Yemen,

Reiterando la necesidad de que se realice una investigación exhaustiva, independiente e imparcial, de conformidad con las normas internacionales, acerca de presuntas violaciones y abusos de los derechos humanos, en consonancia con los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional amplio y la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución, a fin de asegurar la plena rendición de cuentas,

Destacando que la solución a la situación del Yemen supone un proceso de transición política pacífico, inclusivo, ordenado y dirigido por los propios yemeníes que satisfaga las legítimas demandas y aspiraciones del pueblo yemení que desea un cambio pacífico y una verdadera reforma política, económica y social, conforme a la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución, los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional amplio y el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional y, a este respecto, reafirma su pleno apoyo y adhesión a los esfuerzos del Asesor Especial del Secretario General para el Yemen, Sr. Jamal Benomar,

Condenando el aumento del número de ataques perpetrados o patrocinados por Al-Qaida en la Península Arábiga y expresa su determinación de hacer frente a esta amenaza de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario, y a ese respecto, por medio del régimen de sanciones administrado por el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), reitera su disposición a sancionar, dentro de dicho régimen, a más personas, grupos, empresas y entidades que no rompan todos sus vínculos con Al-Qaida y sus grupos afines,

Expresando preocupación por la capacidad que tiene Al-Qaida en la Península Arábiga para beneficiarse del deterioro de la situación política y de seguridad en el Yemen, tiene presente que los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera y por quienquiera que sean cometidos,

Recordando que en su resolución 2140 (2014) determinó que la situación en el Yemen constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Deplora enérgicamente* las acciones realizadas por los huzíes para disolver el parlamento y asumir el control de las instituciones gubernamentales del Yemen, incluida la comisión de actos de violencia;

2. *Reitera* su llamamiento a todas las partes del Yemen para que se comprometan a resolver sus diferencias mediante el diálogo y la consulta, rechacen

los actos de violencia para alcanzar fines políticos y se abstengan de realizar provocaciones y acciones unilaterales con el fin de socavar la transición política;

3. *Expresa su profunda preocupación* por la toma de los medios de comunicación estatales por parte de los huzíes y rechaza la utilización de esos medios para incitar a la violencia;

4. *Exhorta enérgicamente* a todas las partes, en particular a los huzíes, a que cumplan con la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución, los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional amplio, y el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional y su anexo sobre la seguridad, en que se establece una transición democrática liderada por los yemeníes;

5. *Insta* a todas las partes, en particular a los huzíes, a que agilicen las negociaciones incluyentes facilitadas por las Naciones Unidas para continuar la transición política a fin de alcanzar una solución consensuada con arreglo a la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución, los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional amplio, y el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional y su anexo sobre la seguridad, y a implementarla;

6. *Insta* a todas las partes a que acuerden y anuncien públicamente fechas para concluir el proceso de consultas constitucionales, a fin de que se celebre un referendo sobre la constitución y elecciones de conformidad con la nueva ley electoral, con arreglo a la nueva constitución;

7. *Exige* que los huzíes, sin demora ni condiciones:

a) Participen de buena fe en las negociaciones facilitadas por las Naciones Unidas,

b) Retiren sus fuerzas de las instituciones de gobierno, incluso de la capital, Saná, y normalicen la situación de la seguridad en la capital y en otras provincias, y entreguen las instituciones de gobierno y seguridad,

c) Liberen en condiciones de seguridad al Presidente Hadi, al Primer Ministro Bahah, a los miembros del Consejo de Ministros y a todas las personas que se encuentren bajo arresto domiciliario o que hayan sido detenidas arbitrariamente,

d) Se abstengan de seguir realizando otras acciones unilaterales que puedan socavar la transición política y la seguridad del Yemen;

8. *Exige* que todas las partes en el Yemen pongan fin a todas las hostilidades armadas contra la población y las autoridades legítimas del Yemen, y que entreguen las armas tomadas de las instituciones militares y de seguridad del Yemen, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional y su anexo sobre la seguridad;

9. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que se abstengan de toda injerencia externa que tenga por finalidad promover el conflicto y la inestabilidad, y a que apoyen, en cambio, la transición política;

10. *Exhorta* a todas las partes a que cumplan con los compromisos asumidos para lograr la seguridad de la comunidad diplomática y sus locales;

11. *Solicita* al Secretario General que siga ejerciendo sus buenos oficios, *observa* con aprecio la labor de su Asesor Especial, Jamal Benomar, *destaca* la importancia de que las Naciones Unidas coordinen estrechamente con los asociados

internacionales, entre ellos el Consejo de Cooperación del Golfo, el Grupo de Embajadores de Saná, y otros agentes, a fin de contribuir a que la transición tenga éxito;

12. *Solicita también* al Secretario General que siga coordinando la asistencia de la comunidad internacional en apoyo de la transición, y que proponga opciones para fortalecer la oficina del Asesor Especial a fin de permitirle cumplir su mandato, incluso en lo que respecta a la asistencia de las Naciones Unidas para concluir la elaboración del proyecto de constitución y aprobarlo, llevar a cabo la reforma electoral, celebrar elecciones generales y crear mecanismos para el desarme, la desmovilización y la reintegración, y la reforma del sector de la seguridad;

13. *Solicita* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución, y que continúe informando sobre los acontecimientos que se produzcan en el Yemen, entre ellos la implementación de la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución, los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional amplio, y el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional y su anexo sobre la seguridad, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación de la presente resolución y cada 60 días a partir de entonces;

14. *Declara* su disposición a seguir adoptando medidas en caso de que alguna de las partes yemeníes no aplique la presente resolución, en particular los párrafos 5, 6, 7 y 8;

15. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.